MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 292-2019

Guatemala, 05 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente la cual tiene como objetivo llevar a cabo el mantenimiento y supervisión de las pistas de aterrizaje de los aeropuertos de los Departamentos de Retalhuleu, Huehuetenango, Alta Verapaz y Chiquimula, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Unidad Ejecutora mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 624 de fecha 05 NOV 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

EBCS/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
277	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	11	23,988,052	23,988,052

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**23,988,052**	**23,988,052**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**23,988,052**	**23,988,052**
Funcionamiento	23,988,052	23,988,052

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q23,988,052)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 624 FECHA: 05 NOV 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q93,084,488, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL) Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 41 COLOCACIONES INTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0123-2019 de la Dirección de Crédito Público de fecha 11 de octubre 2019. Oficio número UDAF 01366-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 07 de octubre de 2019. Expedientes números 2019-83339 y 2019-82586 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 y 08 de octubre de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 01366-2019 del 07 de octubre de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q93,084,488, la cual incluye sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 29 Otros recursos del estado con afectación específica, 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes para llevar a cabo el mantenimiento de pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos del país, la ejecución del proyecto vivienda digna; así como, la adquisición de tres puentes y derecho de vía para proyectos de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y el Fondo Social de Solidaridad.

2. Por medio del Oficio número 1369-2019 del 07 de octubre de 2019, el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, hizo explícito su compromiso que el incremento en el renglón de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal, conforme lo indicado en el numeral 3, Sección A, del Oficio Circular número 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 30 de abril del 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

3. En función de la disponibilidad a la fecha de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, no es posible atender la solicitud presentada por la Dirección General de Caminos y el Fondo Social de Solidaridad en la cantidad de Q69,096,436; tramitándose la modificación presupuestaria por el monto ajustado de Q23,988,052, en consecuencia a lo anterior, fueron marcados con error los comprobantes forma CO2 números 279 y 280.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el

principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por el monto de Q23,988,052, en la forma en que se detallan en el Comprobante de Reprogramación número 339 de fecha 03 de octubre de 2019, a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) (folios 9 al 11).

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como finalidad efectuar el mantenimiento por medio de la colocación de pavimento de concreto asfaltico en caliente y supervisión de las pistas de aterrizaje de los aeropuertos de Retalhuleu, Huehuetenango, Chiquimula y Fray Bartolomé de la Casas, Alta Verapaz, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) (folios del 58 al 61).

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F número 821 de fechas 03 de octubre de 2019 y la Resoluciones SEGFIS número 286-2019 de fechas 03 de octubre de 2019 a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) (folios 12, 13 y 14).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos del renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, el cual según justificaciones, a la fecha presenta un saldo que no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) (folio 57).

6. Es importante indicar que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 736-98 Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, artículo 12, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), puede recibir recursos diferentes a los provenientes del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo.

7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme corresponda, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la disponibilidad de la fuente de financiamiento acreditada.

   c. La ejecución correcta de los montos acreditados, en los renglones de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, los cuales deben efectuarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019.

   d. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.

e. Efectuar los trabajos mencionados en el marco de las funciones establecidas para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), indicadas en el Acuerdo Gubernativo número 50-2010 que Reforma el Acuerdo Gubernativo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de La Red Vial de Carreteras del País de fecha 19 de enero de 2010.

f. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica; toda vez que, el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver dichos recursos, ni la asignación presupuestaria correspondiente.

g. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

h. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y la Unidad Ejecutora relacionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. La Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se programan como una previsión presupuestaria y su ejecución está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda en la cantidad ajustada de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q23,988,052)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald Estuardo [illegible] Sánchez
SUBDIRECTOR

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 de noviembre de 2019

Resolución número: 327 (trescientos veintisiete)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q93,084,488, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL) Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 41 COLOCACIONES INTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 01366-2019 del 07 de octubre de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q93,084,488, a favor de la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y el Fondo Social de Solidaridad, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento de pistas de aterrizaje de varios aeropuertos del país, la ejecución del proyecto vivienda digna; así como, la adquisición de tres puentes y derecho de vía para proyectos de infraestructura vial; **CONSIDERANDO:** Que en función de la disponibilidad de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, no es posible atender las solicitudes presentadas por la Dirección General de Caminos y el Fondo Social de Solidaridad en la cantidad de Q69,096,436; por lo que, la gestión se ajustó a la cantidad de Q23,988,052; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 624 de fecha 05 NOV 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTITRÉS**

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q23,988,052), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q23,988,052)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo

que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos con la finalidad de contar con recursos llevar a cabo el mantenimiento y supervisión de las pistas de aterrizaje de los aeropuertos de los Departamentos de Retalhuleu, Huehuetenango, Alta Verapaz y Chiquimula, a cargo de la Unidad de Ejecutora de Conservación Vial (Covial); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 7., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q23,988,052. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2019	5	11	2,019	277
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-000-002-000-173-0505-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-262,305.00	-262,305.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1801-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,462,892.00	-2,462,892.00
11130013-11-01-000-002-000-173-3000-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-21,262,855.00	-21,262,855.00
	TOTAL ==>	-23,988,052.00	-23,988,052.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-000-004-000-173-1101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	13,113,415.00	13,113,415.00
11130013-13-00-000-004-000-173-1301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	3,144,990.00	3,144,990.00
11130013-13-00-000-004-000-173-1615-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	2,886,217.00	2,886,217.00
11130013-13-00-000-004-000-173-2001-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	4,018,630.00	4,018,630.00
11130013-13-00-000-004-000-188-1101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	206,200.00	206,200.00
11130013-13-00-000-004-000-188-1301-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	206,200.00	206,200.00
11130013-13-00-000-004-000-188-1615-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	206,200.00	206,200.00
11130013-13-00-000-004-000-188-2001-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	206,200.00	206,200.00
	TOTAL ==>	23,988,052.00	23,988,052.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO LA 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO A LA 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LAS DISTINTAS PISTAS DE ATERRIZAJE DE LOS AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL, LAS CUALES ~~ESTAN INCORPORADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL 2019 A CARGO DE COVIAL~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2019	5	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
277

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**0.00**		**23,988,052.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		23,988,052.00	
0000			0.00		23,988,052.00
29	**OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA**	**-23,988,052.00**		**0.00**	
0101	GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-23,988,052.00		0.00	
0003	DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		-23,988,052.00		0.00
TOTAL			**-23,988,052.00**		**23,988,052.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-23,988,052.00**	**23,988,052.00**
	ADMINISTRACIÓN	-23,988,052.00	23,988,052.00
TOTAL:		**-23,988,052.00**	**23,988,052.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO LA 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO A LA 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LAS DISTINTAS PISTAS DE ATERRIZAJE DE LOS AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL, LAS CUALES ~~ESTAN INCORPORADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL 2019 A CARGO DE COVIAL~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2019	5	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
277

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000 ASUNTOS ECONÓMICOS	**-23,988,052.00**	**23,988,052.00**
50500 Transporte	**-23,988,052.00**	**23,988,052.00**
50501 Transporte por carretera	-23,988,052.00	0.00
50504 Transporte aéreo	0.00	23,988,052.00
TOTAL:	**-23,988,052.00**	**23,988,052.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-23,988,052.00	0.00
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	0.00	23,988,052.00
TOTAL:	**-23,988,052.00**	**23,988,052.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO LA 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO A LA 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LAS DISTINTAS PISTAS DE ATERRIZAJE DE LOS AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL, LAS CUALES ~~ESTAN INCORPORADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL 2019 A CARGO DE COVIAL~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2019	5	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
277

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO LA 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO A LA 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LAS DISTINTAS PISTAS DE ATERRIZAJE DE LOS AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL, LAS CUALES ~~ESTAN INCORPORADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL 2019 A CARGO DE COVIAL~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento Servicios Económicos